

ORDEN de 30 de diciembre de 1966 por la que se rectifica el Partido Farmacéutico de la provincia de Teruel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la rectificación de la clasificación de los Partidos Farmacéuticos que se indican, y

Resultando que de los informes obtenidos, todos ellos preceptivos a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se desprende la conformidad con la rectificación propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad y Gobierno Civil de la provincia correspondiente;

Considerando que ni el censo ni las distancias entre los distintos grupos de población hacen necesario la permanencia de un farmacéutico titular en cada uno de ellos. Que, por otro lado, tampoco circunstancias de aislamiento, incomunicación u otras aconsejan mantener su actual clasificación;

Considerando que los rendimientos económicos hacen posible la estabilidad de los farmacéuticos titulares en estos Partidos, por lo que continuamente se encuentran vacantes;

Considerando que los expedientes se han tramitado de acuerdo a derecho y en ellos han sido oídas las personas y Organismos que especifica el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales antes citado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer, se rectifique la clasificación de los Partidos Farmacéuticos que a continuación se señalan en la forma que se indica:

Teruel

Arcos de las Salinas.—Se amortiza y se agrega a Manzanera.

Beceite.—Se amortiza y se agrega a Valderrobres.

Blesa.—Se amortiza y se agrega a Munesa.

Camarillas.—Se amortiza y se agrega a Aliaga y el de Galve a Alfambra.

La Codoñera.—Se amortiza y se agrega a Castelseras.

El Cuervo.—Se amortiza y se agrega a Vilhel y Jabaloyas a Teruel.

Cuevas de Almudén.—Se amortiza y se agrega a Aliaga y Valdeconcejos a Montalbán.

Gea de Albarracín.—Se amortiza y se agrega a Albarracín.

Libros.—Se amortiza y se agrega a Villel.

Mazaleón.—Se amortiza y se agrega a Calaceite.

Mirambel.—Se amortiza y se agrega a Cantavieja.

Olba.—Se amortiza y se agrega a Rubielos de Mora.

Pancrudo.—Se amortiza y se agrega a Montalbán y Rillo, Son del Puerto y Fuentes Calientes a Alfambra.

San Agustín.—Se amortiza y se agrega a Manzanera.

Santolea.—Se amortiza y se agrega a Castellote.

Torrijo del Campo.—Se amortiza y se agrega a Caminreal y Blancas a Monreal del Campo.

Tramacastilla.—Se amortiza y se agrega a Albarracín.

Valdealgofa.—Se amortiza y se agrega a La Fresneda.

Valjunquera.—Se amortiza y se agrega a La Fresneda, Valdetorno a Calaceite.

Villarluengo.—Se amortiza y se agrega a Cantavieja.

Torrevelilla.—Se amortiza y se agrega a Castelseras y La Ginebrosa y La Cañada de Verich a Aguaviva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 30 de diciembre de 1966 por la que se autoriza el ejercicio de un Médico libre en el Partido de Cabañas (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido sobre declaración de Partido Médico «abierto» del de Cabañas (La Coruña), este Ministerio, teniendo en cuenta que el censo de población actual de dicho Municipio es de 5.277 habitantes de derecho, así como lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de junio de 1951, ha tenido a bien desestimar la referida petición, si bien, en consideración a la insuficiencia asistencial de un solo titular médico, como se halla clasificado en la actualidad, dispone la autorización de un médico de libre ejercicio para dicho Partido, que quedará constituido por un titular de segunda categoría y un Médico libre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 30 de diciembre de 1966 por la que se rectifican los Partidos Médicos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de rectificación instruidos sobre la de los Partidos Médicos de Benejama, Confrides y Benimantell (Alicante), Cabanes (Castellón), Villanueva del Duque (Córdoba), Cañete, Zafrilla, Salvacañete, Castejón, Canales del Arroyo, Villarrubio y Almendros (Cuenca), Aroche (Huelva), Benabarre (Huesca), Mazuecos de Valdeginete y Frechilla (Palencia), Villeguillos y Ciruelos de Coca (Segovia), y teniendo en cuenta que los mismos se hallan tramitados conforme a derecho, así como se han acreditado los extremos en que se basan las pretensiones, este Ministerio ha tenido a bien rectificar tales Partidos en la forma siguiente:

Confrides.—Es amortizado este partido, de cuarta categoría, pasando a ser agregado de Benimantell, debiendo residir el practicante titular en Confrides.

Castejón.—Es amortizado igualmente este Partido, de cuarta categoría, pasando a ser agregado de Canalejas del Arroyo.

Villarrubio.—Se amortiza también, de quinta categoría, agregándose al de Almendros.

Mazuecos de Valdeginete.—Se amortiza este Partido, de quinta categoría, agregándose al de Frechilla.

Villeguillos.—Queda amortizado dicho Partido, de cuarta categoría, agregándose al de Ciruelos de Coca y agregados.

Son amortizadas una plaza de su plantilla los siguientes Partidos Médicos:

Benejama y agregado.—Que queda con una titular de tercera categoría, autorizándose el ejercicio libre a un Médico.

Cabanes.—Queda constituido por una plaza de tercera categoría.

Villanueva del Duque.—Queda constituido con una plaza de segunda categoría.

Aroche.—Quedará constituido por dos titulares de primera categoría, debiendo reestructurarse los distritos resultantes en forma tal que posean un censo de población similar.

Se autoriza el ejercicio libre de la profesión a un Médico en el Partido de Benabarre y agregados.

Se reestructuran los Partidos Médicos de Cañete, Zafrilla y Salvacañete, formando de los tres cuatro Partidos, que totalizan un igual número de plazas y mantienen sus categorías, en la forma siguiente:

Cañete.—Con Huerquina como agregado, con una titular de segunda.

Huerta del Marquesado.—Con Laguna del Marquesado y Campillos-Sierra como agregados, con una titular de segunda.

Zafrilla.—Con Tejadillos como agregado, con una plaza de segunda.

Salvacañete.—Con Salinas como agregado, con una de tercera categoría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de febrero de 1967 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los componentes del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, acrecentando con ello el prestigio corporativo, y con el propósito de fomentar la interior satisfacción y estímulos en los componentes del Cuerpo de Policía Armada, de acuerdo con la Ley de 29 de abril de 1964, vengo en conceder las siguientes recompensas:

Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo

Teniente Coronel don Francisco Dueñas Gavilán.
Comandante don Tomás Fernández Rodríguez.
Comandante don Antonio Morillo Jaén.
Teniente don Lorenzo Colín González.
Sargento don Félix Tobar García.
Sargento don Germán García Martín.
Sargento don Pedro Izquierdo Manchado.
Sargento don Francisco Gago Gago.
Cabo primero don Jesús García Marín.
Cabo primero don Francisco Pérez Ortega.
Policia don Agustín Núñez González.
Policia don Isidoro González Salazar.
Policia don Olimpio de Diego Sanz.
Policia don José María López de la Fuente.
Policia don Pedro Andrés Navarro.
Policia don Francisco Ruiz González.
Policia don Francisco Fernández Curiel.

Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco

Comandante don Elias Rodríguez Riloba.
 Capitán don Luis Cabanas Rublo.
 Capitán don Pablo Cayuela González.
 Teniente don Jorge Sanz Aranda.
 Teniente don José Elorza Valderas.
 Teniente don Francisco Javier Torres Felipe.
 Brigada don Juan José Sanz Arroyo.
 Sargento don Melchor García Quintana.
 Cabo primero don Benito Orta Herrera.
 Cabo primero don Teodoro García Ramiro.
 Cabo primero don Pedro Calvo Ballesteros.
 Cabo primero don Calixto Durán Martín.
 Policía don Pedro de Paz Luis.
 Policía don Daniel Rioja Abad.
 Policía don Antonio Pino Flores.
 Policía don Paulino Navarro Navarro.
 Policía don Emilio Barroso Baena.
 Policía don Tiburcio Cano Carrillo.
 Policía don Tomás Florencio Bachiller.
 Policía don Perfecto González Jimeno.
 Policía don Francisco Olmos Navas.

A los fines del artículo 165, 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, todas las anteriores condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 25 de febrero de 1967.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 25 de febrero de 1967 por la que se concede la Medalla al Mérito Policial en su categoría de Plata al ilustrísimo señor Jefe superior de Policía de Madrid, don Eulogio Salmerón Mora.

Excmo. Sr.: En atención a los relevantes méritos que concurren en el ilustrísimo señor Jefe superior de Policía de Madrid, don Eulogio Salmerón Mora, quien durante el desempeño de su cargo ha puesto de relieve su abnegada entrega al cumplimiento de su deber para mejor servicio de la Patria y del Caudillo llevando a cabo numerosos e importantes servicios, a los que ha contribuido de manera decisiva con su constancia, dotes de mando y acertada dirección,

Este Ministerio ha acordado concederle la Medalla al Mérito Policial en su categoría de Plata.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 25 de febrero de 1967.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 25 de febrero de 1967 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, acrecentando con ello el prestigio corporativo, y con el propósito de fomentar la interior satisfacción y estímulo de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Seguridad, de acuerdo con la Ley de 29 de abril de 1964, vengo en conceder las siguientes recompensas:

Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo

Jefe superior de Policía de La Coruña, don Mariano Cabrero Hernández.
 Comisario de primera clase don Joaquín de la Calzada Errazquin.
 Comisario de primera clase don Pedro Pous Curto.
 Comisario de segunda clase don Miguel Morán Astigarraga.
 Inspector de segunda clase don José García Valiño.

Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco

Comisario principal don Benito Mutilva Sanz.
 Comisario principal don Nicolás Tous Tarrasa.
 Comisario de primera clase don Victoriano Olmos Calleja.

Comisario de primera clase don Miguel López Moya.
 Comisario de primera clase don Mariano Sánchez Teres.
 Comisario de segunda clase don Manuel Casas Ruiz del Arbos (H.º).
 Inspector Jefe don Jesús Acevedo Márquez.
 Inspector Jefe don José Luis Fernández Alfonso.
 Inspector de primera clase don Esteban Domínguez Felipe.
 Inspector de primera clase don Carlos Palacios Miguel.
 Inspector de primera clase don José Manuel Cabezas Lucas.
 Inspector de primera clase don Alejandro Vicente Vicente.
 Inspector de segunda clase don Pompeyo Sancho Artola.
 Inspector de segunda clase don Ángel Prieto Pastoriza.
 Inspector de tercera clase don Jaime Pillado Chaves.
 Inspector de tercera clase don Miguel Ángel Gil G. de los Silos.
 Inspector de tercera clase don Laureano Fernández Blanco.

A los fines del artículo 165, 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, todas las anteriores condecoraciones se conceden para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 25 de febrero de 1967.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de diciembre de 1966 por la que se eleva a definitiva la relación nacional de examinadores de personal médico hospitalario debidamente actualizada al 31 de diciembre de 1965.

Advertidos errores materiales en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de fecha 11 de enero de 1967, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Grupo «A».

Subgrupo 2.º

Entre los párrafos primero y segundo se ha omitido:

«Número 16 bis 10. Debe intercalarse con este número, antes del número 17, a don Isidoro Minguez Delgado. Academia de Murcia.»

Entre los subgrupos 4.º y 11 debe intercalarse:

«Subgrupo 8.º

Número 2. Debe incluirse con este número a don Manuel Usandizaga Soraluze, Universidad de Barcelona; correspondiendo el número 3 a don Francisco Luque y Beltrán, y aumentando en un número todos los siguientes del subgrupo, hasta el número 26.»

Grupo «B».

Debe comenzar por los dos párrafos siguientes:

«Subgrupo 3.º

Número 41. Debe intercalarse con este número a don Gonzalo Pintos Pena, Diputación Provincial de La Coruña; correspondiendo el número 42 a don Ramón Porta Bauza, y aumentando en un número todos los siguientes del subgrupo, hasta el número 69.»

«Subgrupo 5.º

Número 2. Deberá intercalarse con este número a don Alfredo Badía Mir, Diputación Provincial de Ciudad Real; correspondiendo el número 3 a don Emilio Sierra Bermejo, y aumentando en un número todos los siguientes del subgrupo, hasta el número 19.»

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un Acuartelamiento para dos Banderas Móviles de la Policía Armada en Sevilla.

Como resultando de la subasta celebrada al efecto, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de construcción de un Acuartelamiento para dos Banderas Móviles de la Policía Armada en Sevilla a favor del contratista don Francisco Fernández Torres en la cantidad de 29.289.035,40 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado.
 Madrid, 24 de febrero de 1967.—El Director general, Eduardo Blanco.